



**En relación con el proyecto de modificación de la Orden Foral 61/2018, de 27 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, sobre las normas de las medidas Agroambientales y Agricultura Ecológica del PDR 2014-2020, y de conformidad con el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, que determina que se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, se pretende con la presente consulta recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:**

**OBJETO o DESCRIPCION:** Consulta previa que tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la Orden Foral que modifica la Orden Foral 61/2018, de 27 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local sobre las normas de las medidas Agroambientales y Agricultura Ecológica del PDR 2014-2020 de la Comunidad Foral de Navarra, acerca de:

**a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Se pretende racionalizar las penalizaciones previstas conforme al artículo 35 del Reglamento 640/2014, correspondientes a los compromisos relacionados con superficie, aplicando una tolerancia y reduciendo la penalización prevista en el tramo entre 1 y 2%.

Al mismo tiempo se aclararán algunos aspectos de gestión que no estaban recogidos en la norma

**b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Se ha analizado las penalizaciones previstas en la Orden Foral conforme al artículo 35 del Reglamento 640/2014, correspondientes a los compromisos relacionados con superficie y se observa que son más punitivas que las previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento 640/2018, y se pretende introducir una cierta equiparación.

**c) Los objetivos de la norma.**

Aplicar tolerancias en penalizaciones en expedientes con incidencias muy pequeñas.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

A fin de no depender de criterios subjetivos que pueden ser variables, se propone regular mediante Orden Foral la aplicación de criterios objetivos y las normas que regirán la la Orden Foral que modifica la Orden Foral 61/2018, de 27 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local sobre las normas de las medidas Agroambientales y Agricultura Ecológica del PDR 2014-2020 de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 2020

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGRICULTURA



Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Landa Garapena, Ingurumena  
eta Toki Administrazioa  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente  
y Administración Local

Nekazaritzako Zerbitzua  
Servicio de Agricultura

Rubén Palacios Goñi